



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

Expediente nº: GEX 688/ 2018
Asunto: Adjudicación de espacios para colocación de un bar durante la Feria y Fiestas 2018
Documento firmado por: La Secretaria y el Alcalde

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE CESIÓN GRATUITA DE “ESPACIO” PARA LA INSTALACIÓN DE UN BAR EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS EN HONOR A SANTA ANA 2018.-

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Conquista, es dueño de los terrenos del recinto ferial de esta localidad, habiendo acordado la cesión gratuita de **1 “espacio”** para la instalación de un bar durante el día de celebración de la Feria y Fiestas en Honor a Santa Ana de la localidad, que se celebrará del **25 al 28 de julio** del presente año.

SEGUNDA.- Para participar en la cesión los/las cesionarios/as deberán haber manifestado previamente su interés en la cesión mediante solicitud dirigida a este Ayuntamiento.

TERCERA.- El bar estará ubicado en el lugar que previamente haya sido delimitado por la Concejalía de Festejos y deberá contar con una estructura apropiada para la actividad y adecuada a las necesidades. El espacio del bar podrá abrirse al público durante el día de celebración de la feria y fiestas en Honor a Santa Ana.

CUARTA.- El cesionario /a estará obligado/a a cumplir fielmente la legislación fiscal, laboral y de Seguridad Social.

Derechos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio, que puede ser modificado y suprimido.

El Ayuntamiento ostentará, sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes:

1º. Fiscalizar a través del Alcalde la gestión del servicio, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto del contrato, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

Código seguro de verificación (CSV):

DBD0 F972 58BC 7936 9AA4



DBD0F97258BC79369AA4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/6/2018

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 29/6/2018



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

2º. Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no lo pudiese prestar el adjudicatario, por circunstancias imputables o no al mismo.

3º. Imponer al adjudicatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

4º. Rescatar el servicio.

5º. Suprimir el servicio.

Obligaciones del Ayuntamiento.

1º. Poner a disposición del adjudicatario el espacio necesario.

2º. Indemnizar al adjudicatario por los daños y perjuicios que le ocasionare la asunción directa de la prestación del servicio si procede, si ésta se produjere por motivos de interés público independientes de culpa del adjudicatario.

Derechos del adjudicatario.

1º. Tener a su disposición el simple uso de las obras e instalaciones necesarias para la prestación del servicio.

Obligaciones del adjudicatario.

1º. Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.

2º. El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración del contrato.

3º. Cuidar el buen orden del servicio, así como el mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene de las instalaciones.

4º. Admitir el goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos por la normativa de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):

DBD0 F972 58BC 7936 9AA4



DBD0F97258BC79369AA4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/6/2018

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 29/6/2018



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

5º. Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio.

6º. Ejercer por sí la prestación del servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros sin la anuencia de la Entidad Local, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señala la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

7º. Conservar las instalaciones en perfecto estado, destinándolas de modo exclusivo al uso pactado, reparándolas por su cuenta y cuando finalice el contrato, devolverlas en las mismas condiciones de uso en que las recibió.

8º Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales: El adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

9º Los precios de las consumiciones y productos que se expendan, en todo caso, deberán ajustarse a los fijados por los establecimientos de la localidad y mantenerse en el periodo de duración del contrato.

10º Asimismo y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 c), Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y Decreto 109/2005, de 26 de abril, el adjudicatario deberá concertar el oportuno contrato de seguro colectivo de accidentes.

11º Será obligatorio abrir el bar al medio día durante todos los días de feria.

12º El espacio/ bar estará destinado fundamentalmente al comercio de bebidas y comidas, pudiendo contar en sus instalaciones con equipo de sonido, que sea éste utilizado para reproducir música ambiente a un volumen moderado, siempre y cuando se respete la actuación musical que contratará el Ayuntamiento de Conquista.

13º El bar estará adornada y en condiciones óptimas.

14º El contrato de luz, **otros gastos de suministro y cualquier gasto ocasionado por la instalación del bar** será de cuenta del adjudicatario. El gasto de luz será abonado al Ayuntamiento, teniendo que depositar una **fianza por importe de 200 € por este concepto**.

Código seguro de verificación (CSV):

DBD0 F972 58BC 7936 9AA4



DBD0F97258BC79369AA4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/6/2018

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 29/6/2018



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

15º Será imprescindible poseer un seguro de responsabilidad civil para el bar durante los días de feria.

16º El adjudicatario deberá limpiar el área que ocupe el bar todos los días de feria.

17º La carpa municipal será instalada por el Ayuntamiento y cedido su uso al adjudicatario.

18º En la aparcería del Jueves 26 de julio, se regalará una degustación de algún plato típico de la zona, con cada consumición.

QUINTA.- El cesionario /a no queda, por razón dicha actividad, en relación de dependencia alguna respecto del Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que éste no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente, de los daños o incumplimientos que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse en la ejecución de las labores objeto de autorización dentro del inmueble cedido.

SEXTA.- Sólo podrán optar a la cesión aquellos que estén al corriente de sus pagos con la Tesorería Municipal.

SÉPTIMA.- Si hubiera más de una solicitud para la colocación del bar, se sorteará entre los solicitantes, siendo obligatorio para todos ellos.

El **sorteo** se llevará a cabo el día **13 de JULIO de 2017 a las 12.00 horas**, a las horas en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento**, por lo que todos los solicitantes deberán personarse para tales efectos.

En caso de no comparecencia, perderán la posibilidad de ser adjudicatarios de dichos espacios y el Ayuntamiento dispondrá de ese espacio como estime más conveniente con el fin de la mejor prestación del servicio de bar durante la celebración del evento y organizará los espacios libremente.

OCTAVA.- Una vez acaba la feria, el espacio utilizado por el adjudicatario deberá quedar en las mismas condiciones en que le fue entregado por el Ayuntamiento, en el transcurso del día siguiente a la finalización de la feria.

NOVENA.- El Ayuntamiento exigirá la constitución de **otra garantía de 100 euros, para asegurar que el espacio cedido para la colocación del bar, quedará en las mismas condiciones** en que le fue entregado por el Ayuntamiento. En caso de incumplimiento, le será incautada dicha garantía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

DBD0 F972 58BC 7936 9AA4



DBD0F97258BC79369AA4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 29/6/2018

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 29/6/2018